



Expediente: 056070346304 056070202691 056070425976
Radicado: RE-05271-2025
Sede: SUB. SERVICIO AL CLIENTE
Dependencia: Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental
Tipo Documental: RESOLUCIONES
Fecha: 20/11/2025 Hora: 11:53:15 Folios: 4



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN PERMISO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCA DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE,
“CORNARE”,**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “Cornare”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución Corporativa RE-05191-2021 del 5 de agosto de 2021, se delegó competencia a la Subdirección General de Servicio al Cliente, frente al Control y Seguimiento de las concesiones, permisos y autorizaciones de los sectores Avícola, Porcícola, Floricultor e Industria; así mismo, en el artículo séptimo de la citada disposición, se le facultó a dicha subdirección para sustanciar y suscribir los actos administrativos relacionados con las competencias que le fueron delegadas.

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución con radicado N.º 131-1025 del 30 de diciembre de 2016, que reposa en el expediente 056070425976, CORNARE otorgó por un término de diez (10) años UN PERMISO DE VERTIMIENTOS a la Sociedad FLORES FRESCAS S.A.S., identificada con Nit 811.037.797-3, para el tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas y No Domésticas generadas por el lavado de los equipos de protección personal, maquinaria y envases vacíos de agroquímicos, en beneficio del predio identificado con FMI 017-19132, ubicado en la vereda Guarzo Arriba (El Carmen) del municipio de El Retiro.

Que mediante la Resolución con radicado N.º 131-0935 del 13 de agosto de 2018, que reposa en el expediente 056070202691, CORNARE otorgó por un término de diez (10) años UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES a la Sociedad FLORES FRESCAS S.A.S., identificada con Nit 811.037.797-3, en beneficio del predio con FMI 017-19132 ubicado en la vereda Guarzo Arriba (El Carmen) del municipio de El Retiro.

Que mediante la Resolución con radicado N.º RE-03387 del 05 de septiembre de 2022, que reposa en los expedientes 056070425976 y 056070202691, CORNARE AUTORIZÓ LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES del PERMISO DE VERTIMIENTOS concedido mediante la Resolución con radicado N.º 131-1025-2016 y de la CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, concedida mediante la Resolución con radicado N.º 131-0935-2018, a la Sociedad FLORES FRESCAS S.A.S., identificada con Nit 811.037.797-3,





para que en adelante se entienda autorizada a nombre de la Sociedad CAZUAL FINCA RAÍZ S.A.S., identificada con Nit 900.352.677-0, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO ZULUAGA ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.555.276.

Que el día 11 de diciembre de 2024, personal técnico de la Corporación realizó visita al predio con FMI 017-19132, ubicado en la vereda Guarzo Arriba (El Carmen) del municipio de El Retiro, con la finalidad de realizar control y seguimiento a los permisos ambientales. Dicha visita generó el informe técnico con radicado N.º IT-08725 del 19 de diciembre de 2024, en el cual se concluyó lo siguiente:

"26.1 Conclusiones relacionadas con la concesión de aguas superficiales (Expediente 056070202691) y el permiso de vertimientos (Expediente 056070425976)"

- *La Resolución RE-03387-2022 de 5 de septiembre de 2022 se autoriza la cesión de derechos y obligaciones del permiso de vertimientos concedido mediante Resolución 131-1025 de 30 de diciembre de 2016 y la concesión de aguas superficiales, concedido mediante Resolución 131-0935-2018 del 13 de agosto de 2018, a la sociedad FLORES FRESCAS S.A.S, representada legalmente por el señor Alejandro Peláez Montoya, para que en adelante se entienda autorizada a nombre de la sociedad CAZUAL FINCA RAÍZ S.A.S, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Zuluaga Álzate.*
- *En la actualidad en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria FMI:017-19132 ubicado en la vereda El Carmen del municipio de El Retiro, se encuentra ubicada una vivienda en la cual habitan 2 personas y el recurso hídrico se está utilizando para su aprovechamiento en uso doméstico. El cultivo de flores y su actividad económica, fue desmantelado desde el año 2021*
- *De acuerdo al uso actual del predio, el usuario es objeto de realizar el registro al RURH".*

Que mediante el oficio con radicado N.º CS-00324 del 13 de enero de 2025, la Corporación remitió una copia del informe técnico con radicado N.º IT-08725-2024 a la Sociedad CAZUAL FINCA RAIZ S.A.S., con la finalidad de que diera cumplimiento a los requerimientos realizados en el numeral 27 de dicho informe técnico.

Que el día 17 de octubre de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visita al predio con FMI 017-19132, ubicado en la vereda Guarzo Arriba (El Carmen) del municipio de El Retiro, con la finalidad de realizar control y seguimiento a los permisos ambientales. Dicha visita generó el informe técnico con radicado N.º IT-07612 del 27 de octubre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"26.1 Conclusiones relacionadas con la concesión de aguas superficiales (Expediente 056070202691) y el permiso de vertimientos (Expediente 056070425976)"

- *La Resolución RE-03387-2022 de 5 de septiembre de 2022 se autoriza la cesión de derechos y obligaciones del permiso de vertimientos concedido mediante Resolución 131-1025 de 30 de diciembre de 2016 y la concesión de aguas superficiales, concedido mediante Resolución 131-0935-2018 del 13 de agosto de 2018, a la sociedad Flores Frescas S.A.S, representada legalmente por el señor Alejandro Peláez Montoya, para que en adelante se entienda autorizada a nombre*





de la sociedad CAZUAL FINCA RAÍZ S.A.S, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Zuluaga Álzate.

- En la actualidad en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria FMI:017-19132 ubicado en la vereda El Carmen del municipio de El Retiro, se encuentra ubicada una vivienda en la cual habitan 2 personas y el recurso hídrico se está utilizando para su aprovechamiento en uso doméstico. El cultivo de flores y su actividad económica fue desmantelado desde el año 2021.
- Mediante correspondencia CE-19259-2025 de 22/10/2025, el señor ARLOS ALBERTO ZULUAGA ALZATE c.c.71.555.276, en calidad de Representante legal de CAZUAL FINCA RAIZ S.A.S identificada con NIT: 900.352.677-0, solicitó la cancelación de los permisos de vertimientos y concesión de aguas en beneficio del predio con FMI 017-19132, localizado en la vereda El Carmen del municipio de El Retiro.
- Teniendo en cuenta el uso actual del predio, el señor Carlos Alberto Zuluaga Álzate representante legal de la sociedad Cazual Finca Raíz S.A.S es objeto de realizar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico RURH".

Que mediante el escrito con radicado N.º CE-19259 del 22 de octubre de 2025, que reposa en los expedientes 056070425976 y 056070202691, el señor CARLOS ALBERTO ZULUAGA ALZATE, en calidad de Representante legal de la sociedad CAZUAL FINCA RAIZ S.A.S., identificada con Nit 900.352.677-0 informó lo siguiente: "Deseo renunciar y Cancelar Permiso de vertimiento y Concesión de agua los cuales se encuentran matriculados bajo el número 056070202691 y 056070425976. en el predio no existe actividad productiva por lo tanto procederé a inscribirme en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico RURH".

Que el día 18 de noviembre de 2025, se consultó en el Registro Único Empresarial y Social – RUES el estado de la Sociedad identificada con Nit 900.352.677-0, se encontró que su registro mercantil se encuentra ACTIVO, su representante legal principal es la señora LUCY ALEXANDRA OSSA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 21.954.788 y su representante legal suplente es el señor CARLOS ALBERTO ZULUAGA ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.755.276.

Que el día 18 de noviembre de 2025, se consultó en la base de datos corporativa y no se encontró que la Sociedad CAZUAL FINCA RAIZ S.A.S., haya adelantado el trámite para realizar la inscripción en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH en beneficio del predio con FMI 017-19132.

Que el día 18 de noviembre de 2025, se consultó en la Ventanilla Única de Registro-VUR el estado del predio con FMI 017-19132, el cual se encontró ACTIVO y tiene varios propietarios, siendo uno de éstos la sociedad CAZUAL FINCA RAÍZ S.A.S., identificada con Nit 900.352.677-0.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".





Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1º: *"El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"*.

Que en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dentro de las funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales estableció el otorgamiento de... "Concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente".

Que como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, la Ley 99 de 1993, establece en su artículo 31 numeral 12, la siguiente:

"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, establece los Principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política Colombiana, los cuales, estableciendo en sus numerales 12 y 13 lo siguiente:

"12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos (...) a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

Que en el artículo 4.3.1.9 del Acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de La Nación, por el cual se establece el Acuerdo único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones, reza lo siguiente:

"Artículo 4.3.1.9. Cierre de las unidades documentales. *El cierre de las unidades documentales se debe llevar a cabo una vez finalizado el trámite administrativo que le dio origen. Una vez cerrada la unidad documental se empezarán a contar los tiempos de retención teniendo en cuenta lo estipulado en las Tablas de Retención Documental – TRD".*

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que los días 11 de diciembre de 2024 y 17 de octubre de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visitas al predio con FMI 017-19132, ubicado en la vereda Guarzo Arriba (El Carmen) del municipio de El Retiro, con la finalidad de efectuar actividades de control y seguimiento al permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución con radicado N.º 131-1025-2016 y a la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución





con radicado N.º 131-0935-2018, en favor de la sociedad CAZUAL FINCA RAÍZ S.A.S., identificada con Nit 900.352.677-0. Dichas visitas generaron los informes técnicos con radicado N.º IT-08725 del 19 de diciembre de 2024 y el N.º IT-07612 del 27 de octubre de 2025, en los cuales se evidenció que en el predio con FMI 017-19132 no se desarrolla la actividad productiva para la cual fueron solicitados los permisos ambientales; en su lugar, se encontró una vivienda habitada por dos personas.

Asimismo, mediante escrito con radicado N.º CE-19259 del 22 de octubre de 2025, el señor CARLOS ALBERTO ZULUAGA ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.555.276, en calidad de representante legal suplente de la sociedad CAZUAL FINCA RAÍZ S.A.S., informó su intención de renunciar y cancelar el permiso de vertimientos y la concesión de aguas que reposan en los expedientes 056070425976 y 056070202691, aduciendo que en el predio no existe la actividad productiva para la cual fueron solicitados y que en su lugar, procederá a inscribirse en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH, para amparar el uso del recurso hídrico en la vivienda que se encuentra en el predio.

De acuerdo con lo anterior, en el presente acto se dará por terminada la vigencia del permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución con radicado N.º 131-1025-2016 y de la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución con radicado N.º 131-0935-2018, ambos en favor de la sociedad CAZUAL FINCA RAÍZ S.A.S., identificada con NIT 900.352.677-0, en beneficio del predio con FMI 017-19132, ubicado en la vereda Guarzo Arriba (El Carmen) del municipio de El Retiro. Así mismo, se ordenará el archivo de los expedientes 056070425976 y 056070202691.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el predio con FMI 017-19132 se está captando el recurso hídrico de la fuente hídrica Sin Nombre para los usos requeridos en la vivienda, y que, según la verificación en la base de datos corporativa, la sociedad no ha solicitado la inscripción en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico -RURH, se requerirá a la sociedad CAZUAL FINCA RAÍZ S.A.S., identificada con NIT 900.352.677-0, que proceda a realizar la inscripción en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH, en beneficio del predio con FMI 017-19132. En consecuencia, en la parte resolutiva de la presente actuación, se solicitará a la Oficina de Gestión Documental de la Corporación la apertura de un expediente de queja ambiental, en el cual se verificará el cumplimiento de los requerimientos efectuados en el presente acto administrativo.

MEDIOS DE PRUEBAS

- Informe técnico con radicado N.º IT-08725 del 19 de diciembre de 2024.
- Escrito con radicado N.º CE-19259 del 22 de octubre de 2025.
- Informe técnico con radicado N.º IT-07612 del 27 de octubre de 2025.
- Consulta realizada el día 18 de noviembre de 2025 en el RUES sobre la sociedad identificada con Nit 900.352.677-0.
- Consulta realizada el día 18 de noviembre de 2025 en el VUR sobre el predio con FMI 017-19132.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA LA VIGENCIA de la Resolución con radicado N.º 131-1025 del 30 de diciembre de 2016, por medio de la cual se otorgó un **PERMISO DE VERTIMIENTOS** y de la Resolución con radicado N.º 131-0935 del 13 de agosto de 2018, por medio de la cual se otorgó una **CONCESIÓN DE AGUAS**, ambas en





favor de la sociedad **CAZUAL FINCA RAÍZ S.A.S.**, identificada con Nit 900.352.677-0, representada legalmente por la señora **LUCY ALEXANDRA OSSA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 21.954.788 (o quien haga sus veces). Lo anterior conforme a lo manifestado en el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Gestión Documental de la Corporación el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro de los expedientes N.º **056070425976** y **056070202691**, en los cuales reposa la Resolución con radicado N.º 131-1025 del 30 de diciembre de 2016, por medio de la cual se otorgó un permiso de vertimientos y de la Resolución con radicado N.º 131-0935 del 13 de agosto de 2018, por medio de la cual se otorgó una concesión de aguas, ambas en favor de la sociedad **CAZUAL FINCA RAÍZ S.A.S.**, identificada con Nit 900.352.677-0, representada legalmente por la señora **LUCY ALEXANDRA OSSA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 21.954.788 (o quien haga sus veces), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La oficina de Gestión Documental de la Corporación una vez se encuentre en firme la presente actuación, procederá con el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro de los expedientes **056070425976** y **056070202691**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la Sociedad **CAZUAL FINCA RAIZ S.A.S.**, a través de su representante legal, para que en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, proceda a realizar la inscripción en el Registro de Usuario del Recurso Hídrico para amparar los usos requeridos en la vivienda que se encuentra en el predio con FMI 017-19132.

La información sobre el cumplimiento del requerimiento puede ser enviada al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o radicada en cualquiera de nuestras sedes con destino al expediente 03 que encontrará al final del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Gestión documental de la Corporación la apertura de un expediente índice 03, a la cual deberá incorporarse la documentación referenciada en el acápite de pruebas. El expediente se abrirá a nombre de la sociedad **CAZUAL FINCA RAÍZ S.A.S.**, por los hechos evidenciados en la vereda Guarzo Arriba (El Carmen) del municipio de El Retiro, y en dicho expediente se realizará el control y seguimiento al requerimiento formulado en la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al grupo de quejas de la Subdirección General de Servicio al Cliente, de acuerdo con el cronograma de la Corporación, verificar el cumplimiento del requerimiento realizado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR de manera personal lo resuelto en el presente acto administrativo a la sociedad **CAZUAL FINCA RAIZ S.A.S.**, a través de su representante legal la señora **LUCY ALEXANDRA OSSA RAMÍREZ** (o quien haga sus veces).

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REMITIR el presente Acto Administrativo, al Grupo de Recurso Hídrico, adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales, para que tome las medidas pertinentes, respecto a su conocimiento y competencia sobre por la tasa por uso y la actualización de las bases de datos de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR el presente Acto Administrativo, a la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación, para su conocimiento y competencia, en cuanto a las obligaciones dinerarias que puedan adeudar los usuarios.





ARTICULO NOVENO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO DÉCIMO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expedientes: 056070202691 - 056070425976

Expediente de queja 03: 056070346304

Fecha: 18 de noviembre de 2025

Proyectó: Paula Andrea Giraldo.

Revisó: Catalina Arenas

Aprobó: John Marín.

Técnico: Jorge Ríos.

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2025 - 13:10:23

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v64g4jSdKY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CAZUAL FINCA RAIZ S.A.S
Nit : 900352677-0
Domicilio: El Retiro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 68357
Fecha de matrícula: 19 de abril de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 20 35 457
Municipio : El Retiro, Antioquia
Correo electrónico : info@cazualfincaraiz.com
Teléfono comercial 1 : 4445182
Teléfono comercial 2 : 3146313764
Teléfono comercial 3 : 3146313764

Dirección para notificación judicial : CR 20 35 457
Municipio : El Retiro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : info@cazualfincaraiz.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de abril de 2010 de la Asamblea De Accionistas de El Retiro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2010, con el No. 17940 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CAZUAL FINCA RAIZ S.A.S.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tiene por objeto principal el desarrollar toda clase de negocios, actos y contratos, actividades y gestiones relacionados con la industria de la construcción en todas sus modalidades, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles: 1º Desarrollar proyectos de construcción públicos y privados, y en especial desarrollos urbanísticos, 2. La promoción de proyectos inmobiliarios, negocios de propiedad raíz, construcción, y de urbanización o parcelación de inmuebles. 3. La adquisición, parcelación, urbanización, construcción, de terrenos, así como la enajenación de ellos a cualquier título, sean urbanizados o no. 4. La

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2025 - 13:10:23

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v64g4jSdkY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción de vivienda, gerencia de proyectos y de toda clase de edificaciones en sus propias tierras o en terrenos de otros dueños, mediante contratos de administración a precio fijo o en cualquier otra forma que se conviniera con el propietario del suelo y la enajenación de la edificación en general. 5. La intermediación comercial en negocios de propiedad raíz, 6. La celebración de contratos de cualquier índole sobre la parcelación, urbanización de tierras, construcción de viviendas, proyectos inmobiliarios, y edificaciones destinadas a la sociedad o a terceros, la gerencia de proyectos, asesoría técnica en el ramo de la construcción, participación en negocios de esta índole, proyectos de infraestructura, concesión, y en general sobre promoción de empresa, negocios y actividades que se relacionan con el desarrollo de proyectos inmobiliarios, financiación de vivienda y edificaciones en general. 7. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de terceros y de la propia sociedad. En desarrollo del objeto social la compañía podrá: Celebrar con terceros los contratos necesarios para construcción de edificaciones; adquirir, usufructuar, gravar, o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Realizar, ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación o en asocio, toda clase de operaciones sobre propiedad raíz o mueble. Dedicarse a la administración y explotación de bienes de cualquier naturaleza y mediante la utilización del sistema que considere más apropiado girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar, cobrar, y protestar cheques; letras de cambio. Obligaciones, órdenes de pago, libranzas, pagares y mutuo o préstamo, con garantías específicas o sin ellas; suscribir acciones o adquirir interés social en otras compañías que tengan similares, bien sea como accionistas, fundadora o no fusionándose con ellas o incorporándose en ellas o absorbiéndolas; adquirir, enajenar y gravar acciones o derechos en otras empresas y en general, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos de carácter civil o comercial que se relacione directamente con el objeto social y no estén prohibidos por los estatutos. En el desarrollo del objeto social. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial; concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, nacionales o extranjeras, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; cuyos objetos o fines sociales puedan ser similares o diferentes al de esta sociedad. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. Emplear en inversiones de cualquier clase, los medios sobrantes disponibles de la sociedad. Adquirir y tener acciones y otros títulos de participaciones en sociedades o asociaciones y enajenarlos cuando las circunstancias, por motivos ajenos a la especulación lo hicieren aconsejable en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2025 - 13:10:23

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v64g4jSdkY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2025 - 13:10:23

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v64g4jSdKY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 12 de abril de 2010 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2010 con el No. 17941 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUCY ALEXANDRA OSSA RAMÍREZ	C.C. No. 21.954.788
SUBGERENTE	CARLOS ALBERTO ZULUAGA ALZATE	C.C. No. 71.555.276

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810

Actividad secundaria Código CIIU: M6910

Otras actividades Código CIIU: M7010

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2025 - 13:10:23

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v64g4jSdKY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CAZUAL FINCA RAIZ

Matrícula No.: 68358

Fecha de Matrícula: 19 de abril de 2010

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 20 35 457

Municipio: El Retiro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$160.618.975,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

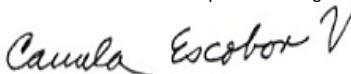
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2025 - 13:10:23

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v64g4jSdKY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 18/11/2025

Hora: 01:11 PM

No. Consulta: 741398509

No. Matricula Inmobiliaria: 017-19132

Referencia Catastral: 607-1-01-001-159-00007-000-00000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-10-1978 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 4637 DEL 1978-09-28 00:00:00 NOTARIA 5 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 320 SRV.TRANSITO,ACUEDUCTO Y ENERGIA ELECTRICA ACTIVAS . EN MAYOR EXTENSION (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO DE PELASEZ CAROLINA

A: SOCIEDAD COMERCIAL ENTRE RIOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-10-1978 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 5087 DEL 1978-10-18 00:00:00 NOTARIA 5 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$45.000

ESPECIFICACION: 101 COMPROVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COMERCIAL ENTRE RIOS LIMITADA

A: PELAEZ VALLEJO JAVIER X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-01-1993 Radicación: 172

Doc: ESCRITURA 359 DEL 1992-11-07 00:00:00 NOTARIA UNICA DE EL RETIRO VALOR ACTO: \$11.500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPROVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ VALLEJO JAVIER

A: PELAEZ VALLEJO JORGE ELIAS X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-01-1993 Radicación: 172

Doc: ESCRITURA 359 DEL 1992-11-07 00:00:00 NOTARIA UNICA DE EL RETIRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACUEDUCTO Y ENERGIA ELECTRICA PASIVA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PELAEZ VALLEJO JORGE ELIAS X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-12-2009 Radicación: 2009-017-6-5150

Doc: ESCRITURA 6439 DEL 2009-11-25 00:00:00 NOTARIA VEINTINUEVE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ VALLEJO JORGE ELIAS CC 17073519 X

A: Y/O GONZALEZ DE VALLEJO MARINA

A: VALLEJO ISAZA GONZALO DE JESUS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-05-2014 Radicación: 2014-017-6-2560

Doc: ESCRITURA 248 DEL 2014-04-11 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$400.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPROVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ VALLEJO JORGE ELIAS CC 17073519

A: HBJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 9003140991 X 50%

A: CONSTRUCAZUAL S.A.S NIT. 9004364705 X 50%

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-05-2014 Radicación: 2014-017-6-2560

Doc: ESCRITURA 248 DEL 2014-04-11 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA GLOBAL O ABIERTA DE SEGUNDO GRADO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HBJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 9003140991 X

DE: CONSTRUCAZUAL S.A.S NIT. 9004364705 X

A: PELAEZ VALLEJO JORGE ELIAS CC 17073519

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-03-2015 Radicación: 2015-017-6-1247

Doc: ESCRITURA 168 DEL 2015-02-19 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$200.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HBJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 9003140991

A: CONSTRUCAZUAL S.A.S NIT. 9004364705 X 14%

A: CAZUAL FINCA RAIZ S.A.S NIT. 9003526770 X 36%

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-04-2015 Radicación: 2015-017-6-1659

Doc: CERTIFICADO 110 DEL 2015-03-26 00:00:00 NOTARIA VEINTINUEVE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$10.000.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CONFORME A ESCRITURA 563 DEL 26/03/15 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO ISAZA GONZALO DE JESUS C.C 545000

DE: GONZALEZ DE VALLEJO MARINA C.C 21290871

A: PELAEZ VALLEJO JORGE ELIAS CC 17073519

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-07-2015 Radicación: 2015-017-6-3368

Doc: ESCRITURA 594 DEL 2015-07-01 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$20.000.000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ VALLEJO JORGE ELIAS CC 17073519

A: HBJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 9003140991

A: CONSTRUCAZUAL S.A.S NIT. 9004364705

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-07-2015 Radicación: 2015-017-6-3368

Doc: ESCRITURA 594 DEL 2015-07-01 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$260.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA . (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCAZUAL S.A.S NIT. 9004364705

A: PELAEZ VALLEJO JORGE ELIAS CC 17073519 X 50%

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 13-07-2017 Radicación: 2017-017-6-3777

Doc: ESCRITURA 646 DEL 2017-06-29 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$140.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA EL VENDEDOR TRANSFERIE UNA CUOTA DEL 25% DEL 36% QUE POSEE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAZUAL FINCA RAIZ S.A.S NIT. 9003526770

A: SOCIEDAD PAMV CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 9009861677 X 25%

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-12-2017 Radicación: 2017-017-6-7094

Doc: ESCRITURA 4119 DEL 2017-11-23 00:00:00 NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$267.297.249

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ VALLEJO JORGE ELIAS CC 17073519

A: PELAEZ MONTOYA ALEJANDRO CC 71555980 X 7.5%

A: MONTOYA DE PELAEZ VICTORIA EUGENIA CC 41387108 X 25%

A: PELAEZ MONTOYA JORGE ANDRES CC 98556461 X 17.5%

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-09-2018 Radicación: 2018-017-6-4582

Doc: ESCRITURA 833 DEL 2018-08-30 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$145.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE CUOTA DEL 25% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD PAMV CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 9009861677

A: CONSTRUCAZUAL S.A.S NIT. 9004364705 X 11%

A: CAZUAL FINCA RAIZ S.A.S NIT. 9003526770 X 14%

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 25-01-2021 Radicación: 2021-017-6-224

Doc: ESCRITURA 1446 DEL 2020-12-28 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$700.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA 10%, QUEDANDOLE UN 15% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCAZUAL S.A.S NIT. 9004364705

A: ARBELAEZ ARANGO DANIEL CC 71265195 X

A: INVERSIONES MI BOHIO S.A.S. NIT. 9005760877 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-04-2021 Radicación: 2021-017-6-2587

Doc: ESCRITURA 1479 DEL 2020-12-30 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$280.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA 7.5% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ MONTOYA ALEJANDRO CC 71555980

A: CAZUAL FINCA RAIZ S.A.S NIT. 9003526770 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-10-2022 Radicación: 2022-017-6-5963

Doc: ESCRITURA 1587 DEL 2022-09-30 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$180.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DE PELAEZ VICTORIA EUGENIA CC 41387108

A: KANDAI S.A.S NIT. 9011980750 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 24-07-2024 Radicación: 2024-017-6-5040

Doc: ESCRITURA 806 DEL 2024-05-22 03:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$280.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 10% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAZUAL FINCA RAIZ S.A.S NIT. 9003526770

A: CONSTRUCAZUAL S.A.S NIT. 9004364705 X 10%

Asunto: RESOLUCION

Motivo: 056070346304 056070202691 056070425976

Fecha firma: 20/11/2025

Correo electrónico: jfquintero@cornare.gov.co

Nombre de usuario: JOHN FREDY QUINTERO VILLADA

ID transacción: e4fa440d-d492-4126-a13b-f82089d443ef



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
jfquintero@cornare.gov.co